

TRASLADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/3	La Junta de Gobierno Local

Mediante el presente se le traslada que en la sesión celebrada el 2 de febrero de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 488/2023. Aprobación las Bases Reguladoras y convocatoria que han de regir el procedimiento para otorgar los IX Premios del Ayuntamiento de Alfajar al Alumnado de Educación Primaria y ESO, que han obtenido los Premios Extraordinarios al Rendimiento Académico que concede la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, correspondientes al curso 2021-2022

Teniendo en cuenta que las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Alfajar se regirán por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones (publicada su aprobación definitiva en el BOP nº24 de 2 de febrero de 2018) , por Ley 38/2003 General de Subvenciones , el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, las resoluciones y criterios interpretativos de la IGAE en materia de subvenciones.

Visto el informe emitido por la Técnica Coordinadora de Servicios Educativos , de fecha 24 de enero de 2023, en el que se proponen los IX Premios al Alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, con el objeto de apreciar e incentivar la excelencia académica.

Vista la verificación de existencia de consignación para el ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 09 326,00 480,00 por un importe de 2.640€.

Vistos los artículos citados y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Efectuada la votación, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar las bases reguladoras y convocatoria que han de regir el procedimiento para otorgar los IX Premios del Ayuntamiento de Alfajar al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria , que han obtenido los premios extraordinarios al rendimiento académico que concede la Conselleria de Educación , Cultura y Deporte , correspondientes al curso 2021-2022.

SEGUNDO.-Que el acuerdo de resolución de la convocatoria se publique en la Base



de Datos Nacional de Subvenciones(BDNS) , en la página web del Ayuntamiento de Alfajar www.alfajar.com y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO.-Que se de traslado del acuerdo de resolución de la convocatoria al Área de Educación, de Intervención y de Tesorería así como a los interesados/as.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos pertinentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

